



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 022

(17 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20214100326333 de fecha once (11) de octubre de 2021, la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03, ubicado en Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre agosto de 2020 y agosto de 2021 para disfrutarlas desde el día veinticuatro (24) de enero de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA y verificado el visto bueno de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el dieciséis (16) de agosto de 2020 al quince (15) de agosto de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinticuatro (24) de enero de 2022 hasta el once (11) de febrero de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de febrero de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA por el periodo causado entre el dieciséis (16) de agosto de 2020 al quince (15) de agosto de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.518.730), la prima de vacaciones por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.765.608) y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 311.129), para un total de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.595.467), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 022

(17 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.518.730
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 3.765.608
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 311.129
TOTAL		\$ 8.595.467

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03, ubicado en Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del veinticuatro (24) de enero de 2022 hasta el once (11) de febrero de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de febrero de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el dieciséis (16) de agosto de 2020 al quince (15) de agosto de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.595.467), a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.518.730
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 3.765.608
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 311.129
TOTAL		\$ 8.595.467

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 022

(17 - Ene - 2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 17 - Ene - 2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-TH	Marco Aurelio Villate Poveda– Contratista Talento Humano	
Revisó SAF Talento Humano	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión del Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

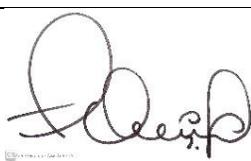
De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	08	2020		08	2021

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	24	01	2022

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA
Tipo y número de documento:	52.420.064
Denominación del empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-03
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – TALENTO HUMANO
Correo Electrónico:	Adriana.patino@idartes.gov.co
Teléfonos:	3202170676
Firma del funcionario:	

V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
---	--



Radicado: **20214100326333**
Fecha 11-10-2021 14:01

Documento 20214100326333 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA, Profesional Especializada 222 03 (e), Área de Talento Humano, Fecha de Firma: 14-10-2021 12:00:44

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 11-10-2021 14:35:20

Anexos: 1 folios, 1



fb5426b3eb455f2e5a27f51cd21b11f541d6650da0e24a13b43f3d4e9defa584



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

LIQUIDACION DE VACACIONES

Apellidos y Nombre	ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA	Identificación	52,420,064
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222 03	
Fecha Ingreso	16-AUG-2013		

Periodo a Disfrutar **16-AUG-2020** a **15-AUG-2021**
Fecha de disfrute : **24-JAN-2022** a **11-FEB-2022**
Fecha reintegro : **14-FEB-2022**
Días : **18**

Factores de Liquidación

Sueldo	\$4,666,932	\$4,666,932
Prima Técnica	\$1,866,773	\$1,866,773
Prima de Antigüedad	\$140,008	\$140,008
Auxilio de Alimentación		
Gastos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte		
1/ 2 Bonificación Servicios	\$1,682,429	\$140,202
1/2 Prima Servicios	\$8,607,605	\$717,300
SALARIO PROMEDIO		\$7,531,216

Vacaciones	\$4,518,730
Prima Vacaciones	\$3,765,608
Bonificación de Recreación	\$311,129
TOTAL A PAGAR	\$8,595,467

Proyectó : Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF 
Revisó : Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF 
 Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano 